



Hospital Regional
LAMBAYEQUE
Tu salud, nuestra razón de ser.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
19-2023-HRL-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
“ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA
CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE
LABORATORIO CLÍNICO”**







¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten marks]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	REGIÓN LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
RUC N°	:	20487911586
Domicilio legal	:	PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO NRO. 110 – 120)
Correo electrónico:	:	acontrataciones@hrlamb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de “ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000708-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4610945 - 25] el 18 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 – 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de entrega para los equipos e insumos de la primera entrega será a los treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la primera orden de compra. La ejecución de las demás entregas (2° a 12°) se realizarán a los 50, 80, 110, 140, 170, 200, 230, 260, 290, 320, 350 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la primera orden de compra. Según cronograma adjunto; así mismo estas entregas podrán variar según demanda o necesidad del área usuaria, las mismas que serán comunicadas al proveedor al correo electrónico consignado en su oferta con un plazo de treinta (30) días de anticipación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	SIGA	DESCRIPCIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	TOTAL
1	358600030589	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	1800
2	358600030061	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
3	351100020297	HORMONA TSH	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	6000
4	351100020534	HORMONA T3 - LIBRE	400	200	200	400	400	200	200	400	400	200	200	400	3600
5	351100020536	HORMONA T4 - LIBRE	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	6000
6	351100020462	HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA (HCG) SUBUNIDAD BETA	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	900
7	351100020076	FERRITINA	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
8	358600092324	ANTIGENO CA - 125	200	100	100	100	200	100	100	100	200	100	100	100	1500
9	351100020845	TROPONINA I	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
10	358600092213	ALFA FETO PROTEINA(AFP)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
11	358600030550	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO(CEA)	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	1800
12	351100020193	HORMONA FSH	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	1000
13	351100020203	HORMONA LH	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	1000
14	351100020209	HORMONA PROLACTINA	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	100	500
15	351100020222	HORMONA INSULINA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
16	351100020199	HORMONA PROGESTERONA	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	100	500
17	358600091610	HEPATITIS C (ANTI-HCV)	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
18	358600091493	ANTIGENO CA - 19-9	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
19	351100020279	HORMONA CORTISOL	100	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	1000
20	351100020195	HORMONA ESTRADIOL	100	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	1000
21	358600091712	HORMONA TESTOSTERONA	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	100	500
22	358600092663	ANTI TPO	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	900
23	358600092356	HIV	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
24	351100020237	FOLATO (ACIDO FOLICO)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
25	358600091673	ANTI TG	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	900
26	358600091023	ANTIGENO CA 15.3	200	100	100	200	100	100	200	100	100	200	100	100	1600
27	351100020895	HORMONA PAROTIROIDEA (PTH)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
28	351100020894	VITAMINA B12	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	1800
29	358600092102	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE (ANTI HBs)	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	1000
30	358600093562	HEPATITIS B ANTIGENODE SUPERFICIE (HBsAg)	1200	1100	1200	1100	1200	1100	1200	1100	1200	1100	1200	1100	13800
31	358600091954	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORETOTAL (Hbc)	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	900
32	358600093499	HEPATITIS B ANTICOREIGM (Hbc IgM)	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	900
33	358600093375	PROCALCITONINA	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	7800
34	358600092650	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	800
35	358600091957	SIFILIS	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400

Cronograma de entrega correspondiente a pruebas efectivas.

La primera entrega se realizará a los treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

La ejecución de las demás entregas (2° a 12°) se realizarán a los 50, 80, 110, 140, 170, 200, 230, 260, 290, 320, 350 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la primera orden de compra, según cronograma adjunto.

Las pruebas que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, la cantidad a entregar será determinada por el área usuaria, teniendo en cuenta la periodicidad y lo estipulado en insertos y/o protocolos de los mismos;

Las entregas deberán efectuarse en el Almacén central del HRL. El HRL no está obligado a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

De ser necesario por la demanda, la entidad podrá variar las fechas señaladas y cantidad de reactivos e insumos comunicando oportunamente al proveedor y en coordinación con ellos.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.90 (Ocho con 90/100 soles) en Recaudación del Hospital y recabar la copia en la oficina de contrataciones, previa presentación de copia de Boucher de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018, del Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto supremo N° 234-2022-EF; que modifica que modifica el reglamento de la Ley N° 30225
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27805, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, los postores deben presentar documentos como: folletos, y/o instructivos, y/o catálogos, y/o brochure y/o manuales, y/o cartas emitidas por el fabricante, que acredite las siguientes especificaciones técnicas:**

EETT del equipo que debe acreditar:

- Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia
- Performance: de 80 pruebas o más por hora
- Características: capacidad de 15 a más reactivos diferentes a bordo identificados con códigos de barra, capacidad de carga mayor o igual de 60 muestras, con código de barra. Capacidad de procesar muestras Stat o de emergencia. Lector de código de barras para los reactivos y tubos primarios. Detección de obstrucción, o coágulo, o micro coágulo o fibrina por la pipeta de la muestra. Dilución automática de muestras. Ambos equipos requeridos, deberán utilizar el mismo tipo de reactivos y consumibles

EETT de los reactivos que debe acreditar:

Estabilidad a bordo, metodología, que estén listos para usar (esto es que no debe necesitar reconstituir y/o mezclar y/o trasvasar el reactivo para ser colocado en el equipo automatizado), tipo de muestra. Controles y calibradores listos para su uso (opcional).

- f) **Copia simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente.**

Otorgado por DIGEMID; además de las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la DIGEMID y el reactivo ofertado. No se aceptarán reactivos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar un Formato (anexo 1), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la DIGEMID, indicando el número de orden que se encuentra en el listado y el folio respectivo

- g) **Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del reactivo ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso deben presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:
Emitido por la DIGEMID.

Para dispositivos médicos importados:
Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- j) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Copia de Contrato o promesa de contrato o declaración jurada de participación en programa de control de calidad externo acreditado, y para la ejecución del mismo deberá presentar la documentación necesaria que acredite que el PEEC INTERNACIONAL que cuente con ISO 17043.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de tramite documentario del Hospital, sitio en PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUIA N°100 (ESQUINA CON AV PROGRESO NRO.110 – 120), en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Laboratorio Clínico o quien haga sus veces emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato

Dicha documentación se debe presentar en Almacén General sito en PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUIA N°100 (ESQUINA CON AV PROGRESO NRO.110 – 120), en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO ANUAL REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA N.º 01 - 2023

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO

2. Finalidad pública

Realizar exámenes de Inmunología para el diagnóstico, tratamiento y control de pacientes que requieran atención especializada en el Hospital Regional Lambayeque, obteniéndolos en forma rápida y oportuna. El equipo solicitado en cesión en uso permitirá cumplir con las exigencias que establece la Norma Técnica de Salud N° 119 para servicios hospitalarios del nivel III de atención, característica del Hospital Regional Lambayeque.

3. Antecedentes

El Servicio de Laboratorio clínico realiza de forma permanente las pruebas de Inmunología como son: exámenes hormonales, marcadores de inflamación, marcadores tumorales, marcadores cardíacos e infecciosas, para el diagnóstico, tratamiento y control de pacientes, que acuden por las áreas de emergencia, cuidados intensivos, Hospitalización, consultorio externo, etc., de nuestro hospital.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo general

- Ofrecer a los pacientes del Hospital Regional Lambayeque pruebas de inmunología, en forma rápida y oportuna.

4.2. Objetivo específico

- Fortalecer la atención de los pacientes que requieren exámenes hormonales, marcadores de inflamación, marcadores tumorales, marcadores cardíacos y pruebas infecciosas.
- Evitar el desabastecimiento del Servicio de Laboratorio.



5. Características y condiciones de los bienes a contratar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REACTIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO DE INMUNOLOGIA

	REACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO TOTAL (PSA TOTAL)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación del Antígeno prostático específico, por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma.</p>
2	ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO LIBRE (PSA LIBRE)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la detección del Antígeno prostático específico libre, por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje,</p>



			<p>siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjuntada de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma.</p>
3	HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de la TSH por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjuntada de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma.</p>



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'Z' and several other illegible signatures.

4	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) - LIBRE	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de la Triyodotironina libre, por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cuál si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma.</p>
5	HORMONA TIROXINA (T4) LIBRE	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de la Tiroxina libre por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cuál si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la</p>



Handwritten signatures in blue ink, including a large 'Z' and other illegible marks.

			<p>fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente. Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español. Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento. Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
6	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUBUNIDAD BETA	DET	<p>Presentación: Reactivos para la determinación de Gonadotropina coriónica humana (HCG) más la sub unidad beta de la (HCG), por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español. Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento. Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
7	FERRITINA	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de Ferritina por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de</p>



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

			<p>entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente. Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español. Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento. Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
8	ANTIGENO CA - 125	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de Ca-125, por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución. Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente. Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español. Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			Muestra Biológica: Suero o plasma
9	TROPONINA I	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de Troponina I por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma.</p>
10	ALFA FETO PROTEINA (AFP)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de la Alfa feto proteína, por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
11	ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO (CEA)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación del Antígeno carcinoembrionario, por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
12	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE (FSH)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de la Hormona foliculo estimulante por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cuál si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
13	HORMONA LUTINIZANTE (LH)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de la Hormona Lutinizante por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cuál si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

14	HORMONA PROLACTINA	DET	<p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p> <p>Presentación: Reactivo para la determinación de la Prolactina por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
15	HORMONA INSULINA	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de la Insulina, por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
16	HORMONA PROGESTERONA	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de la Progesterona por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consume hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
17	ANTICUERPO HEPATITIS C (HCV)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la detección de anticuerpos contra el virus de la hepatitis C por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
18	ANTIGENO CA-19-9	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de CA 19-9, por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
19	HORMONA CORTISOL	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de Cortisol por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución. Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente. Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español. Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento. Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
20	HORMONA ESTRADIOL	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación del Estradiol por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución. Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente. Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español. Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento. Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
21	HORMONA TESTOSTERONA	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de la Testosterona por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución. Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente. Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español. Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento. Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
22	ANTI - TPO	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de autoanticuerpos anti peroxidasa tiroidea por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución. Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
23	ANTICUERPO ANTI-VIH	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación del p24 del HIV y de los anticuerpos contra HIV1 y HIV-2, por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual se deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
24	ACIDO FOLICO	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de Folato por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual se deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
25	ANTI TG	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de Anti - tiroglobulina por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual se deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjuntada de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
26	ANTIGENO CA 15.3	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de CA 15.3 por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjuntada de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
27	HORMONA PARATIROIDEA (PTH)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de Hormona Paratiroidea por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
28	<p>CIANOCOBALA MINA (VITAMINA B12)</p>	<p>DET</p>	<p>Presentación: Reactivo para la determinación de Vitamina B12 por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
29	<p>HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE (Anti HBs)</p>	<p>DET</p>	<p>Presentación: Reactivo para la detección de Anticuerpos frente al Antígeno de Superficie de la Hepatitis B por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
30	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBSAG)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la detección de Antígeno de Superficie de la Hepatitis B por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

31	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL (HBC)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la detección de IgG e IgM contra antígeno del núcleo del virus de Hepatitis B por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
32	HEPATITIS B ANTI CORE IGM (HBC IGM)	DET	<p>Presentación: Reactivo para la detección de IgM contra antígeno del núcleo del virus de Hepatitis B por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra,</p>



Handwritten signatures in blue ink.

			<p>complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
33	PROCALCITONINA	DET	<p>Presentación: Test inmunológico in vitro para la determinación cuantitativa de procalcitonina por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cual si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
34	ANTICUERPO ANTI-HTLV	DET	<p>Presentación: Test inmunológico in vitro para la determinación cualitativa de anticuerpos anti-HTLV-I/II por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			<p>para el cuál si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>
35	SIFILIS	DET	<p>Presentación: Test inmunológico in vitro para la determinación cualitativa de anticuerpos totales contra el <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano, por 50 o más determinaciones. Las determinaciones solicitadas son las efectivas, destinadas para el análisis de las muestras. Las que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedarán a cuenta del proveedor adjudicado, y deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén de la Institución.</p> <p>Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia</p> <p>Tiempo de Expiración: mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>Excepcionalmente se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cuál si deberá presentar carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio. El canje deberá realizarse en lapso menor o igual a 7 días calendario, a solicitud del área usuaria con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de vencimiento vía correo electrónico, o su equivalente.</p> <p>Accesorios: Controles, calibradores, diluyente de muestra, complementos, agua de uso laboratorial o equipo purificador de agua (si la metodología del fabricante lo requiere), impresora y material de impresión y otros insumos necesarios deben ser entregados en cantidad suficiente de forma oportuna para la realización completa de la prueba. Deberá entregarse al área usuaria, los insertos en idioma español o traducido al español.</p> <p>Equipo: el o los equipos serán definidos por el área usuaria en la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este requerimiento.</p> <p>Muestra Biológica: Suero o plasma</p>



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the top and two smaller ones below.

- Se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento con carta de compromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento de 06 meses adicional en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluyendo los reactivos en uso en el equipo y realizando a sola solicitud del área usuaria.
- En ningún caso se aceptara reactivos con vigencia menor a cuatro (04) meses.
- En caso el reactivo tenga una vigencia mayor a 06 meses no será necesario adjuntar carta de compromiso de canje.
- El proveedor deberá mantener obligatoriamente durante la vigencia del contrato, un stock de seguridad el que será como mínimo el 5% de la cantidad total adjudicada que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, productos con deficiencias no detectables o verificables durante su recepción, entre otras.
- El proveedor es el único responsable ante el HRL por el cumplimiento del suministro de los materiales que le han sido adjudicados según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.
- La calidad del bien o suministro debe entenderse como la eficacia y seguridad del producto, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas señaladas y reconocidas por el Registro Sanitario del bien o suministro. El HRL no aceptará productos acondicionados, re-ensados o re-etiquetados por terceros.
- Las pruebas que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedaran a cuenta del proveedor adjudicado, la cantidad a entregar será determinada por el área usuaria, teniendo en cuenta la periodicidad y lo estipulado en insertos y/o protocolos de los mismos; así mismo deberán ser entregadas de manera oportuna al almacén central de la Institución.



Requisitos de Funcionalidad y soporte

- El proveedor deberá entregar calibradores y controles de reactivos en cantidad suficiente para el procesamiento de la prueba efectiva en forma periódica de acuerdo al protocolo de cada metodología.
- Se especifica que para obtener las pruebas totales es necesario que el proveedor debe cumplir con entregar lo siguiente:
 - Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.
 - Material y reactivo necesario para el periodo de capacitación de uso del equipo.
 - Material de control
 - Material de calibración
 - Consumibles
 - Material de reporte



Handwritten signatures in blue ink.

5.1 Características técnicas del equipo en cesión en uso

N° de equipos solicitados en cesión en uso: 02 equipos

1	TIPO	Analizador Automatizado de inmunoensayo
2	METODOLOGIA	Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia
3	PERFORMANCE	De 80 a más pruebas por hora
4	CARACTERISTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de 15 a más reactivos diferentes a bordo identificados con códigos de barra • Capacidad de carga mayor o igual de 60 muestras, con código de barra. • Capacidad de procesar muestras Stat o de emergencia. • Lector de código de barras para los reactivos y tubos primarios. • Detección de obstrucción, o coágulo, o micro coágulo o fibrina por la pipeta de la muestra. Dilución automática de muestras. • Reactivos listos para su uso, esto es que no debe necesitar reconstituir y/o mezclar y/o trasvasar el reactivo para ser colocado en el equipo automatizado. • Controles y calibradores listos para su uso (opcional). • Ambos equipos requeridos, deberán utilizar el mismo tipo de reactivos y consumibles.
5	MUESTRA	<ul style="list-style-type: none"> • Tubo primario con código de barras • Capacidad para procesar directamente plasma y/o suero
6	PROCESAMIENTO DE DATOS	<p>Interno: Software y Hardware para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados), con capacidad de Archivo de datos de más de 30 días. Se aceptará también una capacidad de almacenamiento de archivos mayor o igual a 50 000 resultados (incluidos controles, calibradores, rutina, stat) y que estos se puedan exportar de manera entendible en archivo excel y/o pdf.</p> <p>Impresora: adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio que incluya los consumibles necesarios para la emisión de resultados. Externo: El usuario final determinará el requerimiento del Procesamiento de Datos Externo (Interfaz que permita interactuar con software operativo propio del Hospital Regional), para ello se coordinará con el responsable de División de Tecnologías de la Información. La información debe estar centralizada en un servidor localizado en el Hospital Regional Lambayeque con capacidad de archivo de datos por el período de compra, con copia de seguridad (back up: resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística) en base de datos. Interconexión a la Web (intranet y/o internet), si el usuario lo requiere.</p> <p>Atención de notificaciones de fallas de software durante las 24 horas y los 7 días de la semana incluyendo feriados y domingos. Debe indicar número telefónico, correo electrónico o lo que haga de sus veces para comunicar las fallas presentadas. Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (4 computadoras con instalación de paquete excel y/o pdf, 3 impresoras de código de barra, 1</p>



		servidor y cableado según sea necesario para su correcta instalación y funcionamiento), aclarando que se debe coberturar las tres etapas (pre analítica, analítica y post analítica) para obtención de los resultados.
7	ACCESORIOS DE EQUIPO	Fuente de poder de emergencia (UPS) Equipo de Aire acondicionado con instalación incluida, si el manual del equipo lo requiere. En caso el manual no lo requiera, el proveedor deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y sus resultados durante las épocas del año que presentan altas temperaturas en el ambiente donde se ubican dichos equipos. Equipo de Tratamiento de agua o abastecimiento de la misma, siempre y cuando el equipo lo requiera. Congeladora Biomédica vertical pequeña para laboratorio.
8	CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS y ACCESORIOS	El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Calibradores: proporcionar Material de Calibración, incluyendo el reactivo, para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica y/o descrita insertos o folletería presentada Controles Internos: proporcionar Material de Control, cuyo número de lote no cambie por un periodo mínimo de 04 meses. En cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología descrita en insertos o folletería presentada. Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.
9	SOPORTE TECNICO	Mantenimiento Preventivo: presentar durante el internamiento de los bienes, el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento del hospital en coordinación con el jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal Técnico: Con experiencia no menor a 6 meses. Certificado por el fabricante del equipo o sucursal o filial y/o centros autorizados por el fabricante o por la empresa dueña de la patente de los equipos, a ser acreditados documentalmente para el internamiento de los bienes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10	CONDICIONES ADICIONALES	El proveedor deberá dejar instalado y operativo los equipos en el área del servicio de laboratorio clínico, correspondiente y asumirá los gastos que genere la adecuación de esta área para un correcto funcionamiento del equipo, para ello se deberá verificar presencialmente, previa coordinación con el área usuaria, el espacio físico a ocupar.
11	MODO DE OPERACIÓN	220v, 60Hz
12	ANTIGUEDAD	Menor a 3 años desde la fecha de fabricación hasta la instalación o entrega del equipo.
13	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	Asegurar participación en programa de control de calidad externo acreditado. Se precisa que para el perfeccionamiento de contrato será requisito la presentación de Contrato o promesa de contrato o declaración jurada de participación en programa de control de calidad externo acreditado, y para la ejecución del mismo deberá presentar la documentación necesaria que acredite que el PEEC INTERNACIONAL que cuente con ISO 17043.
14	CAPACITACIÓN	<p>Proporcionar capacitación presencial en el uso de reactivos y manejo del analizador, previa coordinación con el área usuaria.</p> <p>Se realizarán 2 capacitaciones presenciales a 30 profesionales como máximo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera capacitación: iniciará 1 día hábil después de haberse instalado el equipo. • Segunda capacitación: de reforzamiento a los 3 meses de la instalación del equipo. <p>El tiempo de cada capacitación será de 8 horas para cada profesional, que podrá ser en grupos de 5 personas.</p> <p>El proveedor debe proporcionar los insumos necesarios para la misma sin afectar el número de pruebas efectivas adquiridas por la institución (se aclara que no se aceptará utilizar reactivos del stock del servicio con compromiso de una reposición posterior).</p> <p>Se entregará certificado a personal capacitado. Si según las pautas de la casa matriz ésta requiere una evaluación previa para emitir certificado, esta evaluación deberá realizarse de forma presencial al término de la capacitación del profesional.</p> <p>Capacitación en manejo de software externo: Se capacitará a personal usuario en un lapso de 72 horas, así mismo se hará seguimiento de la operatividad del mismo por 5 días como mínimo.</p> <p>Capacitación presencial de control de calidad externo: Se capacitará a personal designada por usuario, mínimo de 5 profesionales. Tiempo de capacitación será de 12 horas para cada profesional. Se deberá realizar un reforzamiento después de culminado el primer trimestre de CCE (principalmente interpretación de resultados), deberá incluir la asesoría y acompañamiento necesario de acuerdo a la frecuencia de evaluación del programa adquirido en el uso del material de control de calidad seleccionado.</p> <p>Capacitación presencial de control de calidad preanalítica de pruebas Inmunológicas: se coordinará fecha con el área usuaria para realizar capacitación a personal profesional y técnico sobre tema mencionado. Duración de 4 horas. Se entregará certificado a personal asistente.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- Los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor no deben ser repotenciados, con una antigüedad menor a 3 años desde la fecha de fabricación hasta la instalación o entrega del equipo. El proveedor junto al ingreso del equipo deberá presentar documentación otorgada por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.
- Los equipos en cesión en uso deberán ser entregados junto con la primera entrega de reactivos, e instalado de acuerdo a lo propuesto por el área usuaria, el proveedor deberá acondicionar el ambiente si el tamaño del equipo así lo requiere, sin costo adicional para el hospital y en coordinación con la Unidad de Mantenimiento del hospital.
- El proveedor deberá dejar instalado y operativo los equipos en el área asignada por la Institución y asumirá los gastos que genere la adecuación de esta área para un correcto funcionamiento del equipo, para ello se deberá verificar de forma presencial, previa coordinación con el área usuaria, el espacio físico a ocupar.
- El plazo máximo para la entrega del equipo que incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, accesorios y complementos, será 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.
El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de los equipos en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 48 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria y de estar inoperativos ambos equipos deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo externo de características similares al requerimiento, en coordinación con el usuario. Así mismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.
- El hospital no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.
- En caso de ser favorecido con la Buena Pro, el contratista debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros, el cual deberá ser presentado al momento del internamiento de los equipos.
- El proveedor debe entregar, junto con el equipo los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.
- De ser favorecido con la buena pro, el proveedor debe presentar durante el internamiento de los bienes, el programa de mantenimiento preventivo El servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las



obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.

- Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso al HRL no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.
- La congeladora pequeña vertical deberá tener las siguientes características: Congeladora Biomédica adecuada para para almacenamiento de muestras biológicas, (reactivos) y controles en laboratorios con estantes ajustables o móviles (Temperatura ajustable dentro de un rango de -10 a -25 °C) y opcionalmente a esta congeladora puede estar integrada una conservadora de Temperatura ajustable 2°C a 10°C, para almacenaje de reactivos. Capacidad total de hasta 140 litros.

Detalles técnicos para implementación del software

- El software desarrollado por parte del proveedor debe ser de preferencia en lenguaje de desarrollo php, framework MVC o al menos un sistema de gestión propietario que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Uso de Software libre o sin costo de licenciatuara.
 - Software Multiplataforma.
 - Libre capacidad para compartir datos, con la base de datos de los sistemas de nuestro nosocomio haciendo uso de protocolos estándares tales como HL7 y/o Web Services.
- El Software debe ser compatible con el ambiente Windows, Linux, Unix y otros, además la plataforma o ambiente será Windows y como Gestor de BD SQL server 2008 o superior. También se aceptará software que funcione bajo su propio gestor y/o base de datos en Cache.
- Que la base de datos de la empresa se encuentre en un servidor proporcionado por la empresa y se ubique físicamente en el Data Center del Hospital Regional Lambayeque.
- El SERVIDOR del proveedor adjudicado deberá ser Rackeable de 1RU.
- La comunicación Bidireccional se realizará usando el estándar de comunicación HL7 o JSON, previa coordinación con la División de Tecnologías y el Proveedor.
- Que el sistema desarrollado por el proveedor, se adecue totalmente a la necesidad del Hospital Regional Lambayeque.
- El sistema desarrollado por el proveedor será revisado y aprobado por la División de Tecnologías de Información del Hospital Regional Lambayeque, para asegurar que se encuentre bajo los estándares de calidad y seguridad.
- Configurar que la generación de backups se almacene en nuestros servidores por contener información de este nosocomio.
- El proveedor deberá costear completamente la instalación de este servidor, los materiales y personal necesarios para la interconexión de forma que el sistema funcione de manera óptima. (Repetidores, Cableado, Canaletas, etc.)
- El Hospital Regional Lambayeque debe verificar y aprobar el material utilizado y el trabajo de interconexión realizado, de forma que este dentro de nuestros estándares de calidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Todo material adicional requerido para que el sistema funcione de manera correcta será proporcionado por el proveedor, tales como: Computadoras, Impresoras, lectoras, etc.
- En caso que el proveedor termine su contrato por cesión de uso, deberá dejar su último backup (último día y hora de funcionamiento) en extensión según su gestor de base de datos usado y división de tecnologías de información corroborara que dicho backup que sea restaurado, así como también se verificara la información referida al Hospital Regional Lambayeque.
- De cumplir ambas partes involucradas, el tiempo necesario para la interconexión y automatización será no mayor a 60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la primera orden de compra, para ello se deberá realizar las coordinaciones con la División de Tecnologías de la Información del hospital (DITI), quien brindará el apoyo correspondiente.

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA: (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada sub ítem requerido) personal

Deben acreditar con copia simple:

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente.

Otorgado por DIGEMID; además de las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la DIGEMID y el reactivo ofertado. No se aceptarán reactivos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar un Formato (**anexo 1**), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la DIGEMID, indicando el número de orden que se encuentra en el listado y el folio respectivo.

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del reactivo ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso deben presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:
Emitido por la DIGEMID.

Para dispositivos médicos importados:
Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión

La ficha técnica de los reactivos deberá estar firmada por el director técnico de la empresa postora (Anexo 2 del requerimiento).

La ficha técnica del equipo deberá estar firmada por el director técnico de la empresa postora (Anexo 3 del requerimiento).

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, los postores deben presentar documentos como: folletos, y/o instructivos, y/o catálogos, y/o brochure y/o manuales, y/o cartas emitidos por el fabricante, que acredite las siguientes especificaciones técnicas:

- EETT del equipo que debe acreditar:
 - Metodología: Quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia
 - Performance: de 80 pruebas o más por hora
 - Características: capacidad de 15 a más reactivos diferentes a bordo identificados con códigos de barra, capacidad de carga mayor o igual de 60 muestras, con código de barra. Capacidad de procesar muestras Stat o de emergencia. Lector de código de barras para los reactivos y tubos primarios. Detección de obstrucción, o coágulo, o micro coágulo o fibrina por la pipeta de la muestra. Dilución automática de muestras. Ambos equipos requeridos, deberán utilizar el mismo tipo de reactivos y consumibles
- EETT de los reactivos que debe acreditar: Estabilidad a bordo, metodología, que estén listos para usar (esto es que no debe necesitar reconstituir y/o mezclar y/o trasvasar el reactivo para ser colocado en el equipo automatizado), tipo de muestra. Controles y calibradores listos para su uso (opcional).



5.4 Embalaje y rotulado

5.4.1 **Embalaje:** De acuerdo a las normas vigentes.

5.4.2 **Rotulado:** Debe contener la fecha de expiración, lote, fecha de fabricación y características de conservación. Si se usaran etiquetas, deben estar firmemente adheridas al envase. El Hospital Regional Lambayeque no aceptará productos acondicionados, Re etiquetados o re-ensados por terceros.



5.5 Modalidad de ejecución

No corresponde

5.6 Transporte

De acuerdo a las normas vigentes.

Buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT)

5.7 Seguros

De ser favorecido con la Buena Pro, el proveedor debe presentar al momento del internamiento de los equipos una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.

Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso al HRL no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

La póliza será presentada con el perfeccionamiento del contrato.

5.8 Garantía comercial

Será mínima de 12 MESES, cubre daños que no se perciben al momento de la recepción, vicios ocultos, deficiencias en la calidad.

El tiempo de expiración de los reactivos debe ser mayor a 06 meses contados a partir de la fecha de entrega en el Almacén Central del hospital.

Se aceptará también reactivo menor o igual a 06 meses de la fecha de vencimiento, (pero en ningún caso se aceptará reactivo con fecha de vencimiento menor a 04 meses) y para el cuál si deberá presentar carta decompromiso de canje, siempre y cuando se realice el canje por otro lote con vencimiento no menor a 06 meses adicionales en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento, incluido el reactivo en uso, a sola solicitud del área usuaria, sin costo adicional, ni alteración del flujo de trabajo en el servicio

5.9 Prestaciones incluidas en la Contratación

5.9.1. Mantenimiento preventivo

Presentar durante el internamiento de los bienes, el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento del hospital en coordinación con el jefe del área usuaria.

5.9.2. Soporte técnico

El soporte técnico que deberá brindar la empresa podrá ser vía telefónica, vía chat, vía asistencia remota y/o vía asistencia presencial y será según corresponda el caso soporte a recibir a fin de solucionar el inconveniente presentado.

5.9.3. Mantenimiento Correctivo

Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana

5.9.4. Personal Técnico:

Con experiencia no menor a 6 meses. Certificado por el fabricante del equipo o sucursal o filial y/o centros autorizados por el fabricante o por la empresa dueña de la patente de los equipos a ser acreditados documentalmente al internamiento de los bienes.

5.9.5. Capacitación y/o entrenamiento

Proporcionar capacitación presencial en el uso de reactivos y manejo del analizador, previa coordinación con el área usuaria.

La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital.

Se realizarán 2 capacitaciones a treinta (30) profesionales como máximo.



Handwritten signatures in blue ink.

- Primera capacitación: iniciará 1 día hábil después de haberse instalado el equipo.
- Segunda capacitación: de reforzamiento a los 3 meses de la instalación del equipo.

El tiempo de cada capacitación será de 8 horas para cada profesional, que podrá ser en grupos de 5 personas.

El proveedor debe proporcionar los insumos necesarios para la misma sin afectar el número de pruebas efectivas adquiridas por la institución (se aclara que no se aceptará utilizar reactivos del stock del servicio con compromiso de una reposición posterior).

Se entregará certificado a personal capacitado.

Capacitación en manejo de software externo: Se capacitará a personal usuario en un lapso de 72 horas, así mismo se hará seguimiento de la operatividad del mismo por 5 días como mínimo.

Capacitación presencial de control de calidad externo: Se capacitará a personal designada por usuario, mínimo de 5 profesionales. Tiempo de capacitación será de 12 horas para cada profesional. Se deberá realizar un reforzamiento después de culminado el primer trimestre de CCE (principalmente interpretación de resultados), deberá incluir la asesoría y acompañamiento necesario de acuerdo a la frecuencia de evaluación del programa adquirido en el uso del material de control de calidad seleccionado.

Capacitación presencial de control de calidad preanalítica de pruebas Inmunológicas: se coordinará fecha con el área usuaria para realizar capacitación a personal profesional y técnico sobre tema mencionado. Duración de 04 horas. Se entregará certificado a personal asistente.

5.10. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.10.1 Lugar: La entrega de insumos y el equipo, así como la documentación correspondiente, se realizará en el Almacén central del Hospital Regional Lambayeque, ubicado en Prolongación Augusto B. Leguía N° 100. Distrito Chiclayo, Departamento Lambayeque.

El horario de atención es de: 8 am a 12 pm, de lunes a viernes. El HRL no está obligado a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos

5.10.2 Plazo: El plazo de entrega para los equipos e insumos de la primera entrega será a los treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la primera orden de compra. La ejecución de las demás entregas (2° a 12°) se realizarán a los 50, 80, 110, 140, 170, 200, 230, 260, 290, 320, 350 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la primera orden de compra. Según cronograma adjunto; así mismo estas entregas podrán variar según demanda o necesidad del área usuaria, las mismas que serán comunicadas al proveedor al correo electrónico consignado en su oferta con un plazo de treinta (30) días de anticipación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CRONOGRAMA DE ENTREGAS REACTIVO DE INMUNOLOGÍA

ITEM	SIGA	DESCRIPCIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	TOTAL
1	358600030589	ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO TOTAL	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	1800
2	358600030061	ANTIGENO PROSTATICO ESPECÍFICO LIBRE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
3	351100020207	HORMONA TSH	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	6000
4	351100020534	HORMONA T3 - LIBRE	400	200	200	400	400	200	200	400	400	200	200	400	3600
5	351100020536	HORMONA T4 - L IBRE	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	600	400	6000
6	351100020462	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUBUNIDAD BETA	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	900
7	351100020076	FERRITINA	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
8	358600092324	ANTIGENO CA - 125	200	100	100	100	200	100	100	100	200	100	100	100	1500
9	351100020845	TROPONINA I	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
10	358600092213	ALFA FETO PROTEINA (AFP)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
11	358600030550	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	1800
12	351100020193	HORMONA FSH	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	1000
13	351100020203	HORMONA LH	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	1000
14	351100020209	HORMONA PROLACTINA	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	100	500
15	351100020222	HORMONA INSULINA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
16	351100020199	HORMONA PROGESTERONA	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	100	500
17	358600091610	HEPATITIS C (ANTI-HCV)	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
18	358600091493	ANTIGENO CA - 19-9	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
19	351100020279	HORMONA CORTISOL	100	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	1000
20	351100020195	HORMONA ESTRADIOL	100	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	1000



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

21	358600091712	HORMONA TESTOSTERONA	100	0	0	100	0	0	100	0	0	100	0	100	500
22	358600092663	ANTI TPO	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	900
23	358600092356	HIV	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
24	351100020237	FOLATO (ACIDO FOLICO)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
25	358600091673	ANTI TG	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	900
26	358600091023	ANTIGENO CA 15.3	200	100	100	200	100	100	200	100	100	200	100	100	1600
27	351100020895	HORMONA PAROTIROIDEA (PTH)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
28	351100020894	VITAMINA B12	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	1800
29	358600092102	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE (Anti HBs)	100	100	100	0	100	100	100	0	100	100	100	100	1000
30	358600093562	HEPATITIS B ANTIGENODE SUPERFICIE (HBsAg)	1200	1100	1200	1100	1200	1100	1200	1100	1200	1100	1200	1100	13800
31	358600091954	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORETOTAL (HBC)	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	900
32	358600093499	HEPATITIS B ANTICOREIGM (HBc IgM)	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	100	900
33	358600093375	PROCALCITONINA	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	700	600	7800
34	358600092650	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II	100	0	100	100	0	100	100	0	100	100	0	100	800
35	358600091957	SIFILIS	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Cronograma de entrega correspondiente a pruebas efectivas.

La primera entrega se realizará a los treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

La ejecución de las demás entregas (2° a 12°) se realizarán a los 50, 80, 110, 140, 170, 200, 230, 260, 290, 320, 350 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la primera orden de compra, según cronograma adjunto.

Las pruebas que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedaran a cuenta del proveedor adjudicado, la cantidad a entregar será determinada por el área usuaria, teniendo en cuenta la periodicidad y lo estipulado en insertos y/o protocolos de los mismos;

Las entregas deberán efectuarse en el Almacén central del HRL. El HRL no está obligado a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

De ser necesario por la demanda, la entidad podrá variar las fechas señaladas y cantidad de reactivos e insumos comunicando oportunamente al proveedor y en coordinación con ellos.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor: El proveedor tendrá que estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores de bienes.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor En cada entrega, el postor ganador deberá presentar los protocolos o certificados de análisis del insumo ofertado, de haber sido emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas, deberá adjuntar los medios o procedimientos que permitan verifiquen la autenticidad del mismo.

Al momento de la entrega de los equipos, el postor ganador deberá presentar copia del Certificado de Manufacturas de los Equipos en cesión en uso (presentación obligatoria).

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Medidas de control durante la ejecución contractual

En cada entrega en el Almacén Central del Hospital Regional Lambayeque se verificará la presentación y/o condiciones de entrega del producto y/o bien recepcionado, por el área usuaria.

En cada entrega de reactivos, se presentará Copia simple del Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis de los reactivos, con sus anexos cuando corresponda. Protocolo y/o Certificado de Análisis emitidos en el formato de cada fabricante, o el emitido por el laboratorio de control de calidad designado por el fabricante.

El protocolo y/o certificado de análisis es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad de fabricante, firmado por el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud. También puede ser emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the top and two smaller ones below.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombres del laboratorio que lo emite.

El protocolo o certificado de análisis son obligatorios tanto para productos que cuenten o no con registro sanitario.

El certificado de análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico responsable de la empresa, de haber sido emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas, deberá adjuntar los medios o procedimientos que permitan verificar la autenticidad del mismo. En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al español; se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada entrega de reactivos, debe presentar:

- Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos(anexo 4).
- Carta de Compromiso de canje (anexo 5).

7.2. Conformidad de los bienes

7.2.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

Recepción: Almacén Central. La entrega de insumos y el equipo, así como la documentación correspondiente, se realizará en el Almacén central del Hospital Regional Lambayeque, ubicado en Prolongación Augusto B. Leguía N° 100. Distrito Chiclayo, Departamento Lambayeque.

El horario de atención es de: 8 am a 12 pm, de lunes a viernes, no incluye feriados. No se recibirá en horario fuera del indicado.

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del estado; la recepción la efectúa el jefe del almacén o quien haga sus veces y la conformidad la otorga el jefe del servicio de laboratorio clínico o quien haga sus veces, considerando lo siguiente:

- Verificación de la entrega de los productos en las cantidades requeridas y en el plazo de entrega señalado en el cronograma de entregas.
- Verificación de la correspondencia de los productos recibidos con el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación.

Además del periodo de vigencia del producto, a través de:

- Constatación que en la guía de remisión esté indicado en forma obligatoria, el número de los lotes entregados y la cantidad de productos que suministre con cada lote por cada ítem. Preferentemente, no deberán entregar más de tres lotes distintos de un mismo ítem por cada entrega.
- Verificación física, por cada lote, de la entrega de protocolo o certificado de análisis de control de calidad (copia) emitido por el fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud. En dicha copia indicará claramente la correspondencia con las especificaciones técnicas adjudicadas y el cumplimiento de estas mismas características en la entrega de cada material de haber sido emitidos



de manera electrónica o con firmas electrónicas, deberá adjuntar los medios o procedimientos que permitan verifiquen la autenticidad del mismo.

- Verificación física, de la entrega de la copia autenticada por Notario Público o por fedatario del hospital, del Registro Sanitario del producto, el cual deberá estar vigente a la fecha de entrega de los bienes.

La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte del HRL, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes y dentro del periodo de garantía, por lo que el contratista se compromete a reemplazar los bienes con defectos de fabricación, al solo requerimiento del HRL.

7.2.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El equipo en cesión en uso deberá contar con una prueba de funcionamiento, la misma que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas, y se realizará antes de la emisión de la conformidad por parte del área usuaria, para ello deberá traer el material, insumos o reactivos necesarios para tal fin. Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y rotuladas al momento de recibir los insumos en el área de Almacén.

7.3. Forma de pago

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será en PAGOS PERIÓDICOS, acorde a las entregas realizadas según cronograma. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

7.4. Penalidades aplicables

En caso de inoperatividad del equipo

- **Penalidad por mora**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Handwritten signatures in blue ink, consisting of three distinct marks.

Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Penalidad por inoperatividad del equipo: se entiende como equipo inoperativo aquel equipo que no enciende o que emite una alarma que impide la continuidad del proceso de muestras. La penalidad se aplicará en caso de inoperatividad del equipo mayor a 48 horas después de su notificación (por correo electrónico, vía telefónica u otros medios de comunicación).	10% de UIT por cada día de ausencia de personal en el plazo previsto	Según informe de área usuaria
2	Penalidad por demora en interconexión: se entiende como demora en interconexión cuando no se puede visualizar y/o descargar la información de las pruebas de inmunología desde el sistema del laboratorio del Hospital. La penalidad se aplicará en caso de falla en la interconexión del sistema mayor a automatización después de su notificación (por correo electrónico, vía telefónica u otros medios de comunicación).	10% de UIT por día de demora de interconexión al sistema de laboratorio del Hospital	Según informe de área usuaria y/o División de Tecnologías de la Información
3	Penalidad por incumplimiento de carta de compromiso de canje: se entiende por la demora en realizar el canje de los reactivos por fecha de vencimiento pasado el lapso mayor a 7 días calendario de comunicado vía correo electrónico, o su equivalente, por el área usuaria.	1% de UIT por día de demora.	Según informe de área usuaria

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.



[Handwritten signatures in blue ink]

7.5. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor tiene un plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos de un año contabilizados a partir del día siguiente de cada entrega.

7.6. Control de Calidad

- La calidad de los Reactivos de Inmunología debe entenderse como la condición de estar conforme y aptos para su uso en el Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Regional Lambayeque. La entidad no aceptará productos re- envasados o Re etiquetados por terceros.
 - Los Reactivos de inmunología ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento. Estas denominaciones y características son las condiciones mínimas requeridas, pero no limitativas, pudiendo el postor indicar las características adicionales que considere oportunas. Asimismo, los reactivos de inmunología deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el postor deberá presentar en su oferta la documentación sustentatoria y la folletería correspondiente en donde se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
 - Para calibrar el equipo en cesión de uso ofertado (proceso que se realiza cada vez que se cambia el lote de reactivo y/o según inserto), el postor debe proporcionar las preparaciones de referencia del mismo origen del reactivo.
 - El número y costo de los controles de calidad que requiera el reactivo será asumido por el postor. La cantidad de pruebas que se utilizan en el desarrollo de los controles de calidad y calibraciones, debe ser considerada fuera del requerimiento total solicitado por el Hospital Regional Lambayeque, junto con los solventes, diluyentes y/o reconstituyentes; de ser el caso su oferta/presentación debe ser conjuntamente.
 - El número de controles de calidad y la periodicidad de los mismos, será determinado por la entidad. Cuando un lote sea declarado NO CONFORME, el proveedor se obliga a retirar del almacén de la entidad los saldos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte del Hospital.
 - Si las causas o motivos de la No Conformidad son aplicables a todas las unidades del lote y de haberse consumido parte del lote No Conforme y/o haberse efectuado el pago, el proveedor abonará el costo correspondiente siempre y cuando la entidad haya efectuado el pago de dicho lote, mediante pago efectivo, cheque de gerencia o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.



INCLUIR UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD INTERNACIONAL

- El postor debe ofertar el PEEC INTERNACIONAL que cuente con ISO 17043, en caso le sea otorgada la Buena Pro. Después de la instalación del equipo en cesión en uso, se procederá a realizar la VERIFICACIÓN DE MÉTODOS de la prueba adjudicada, con la realización de la EP 15, guía de la CLSI (Clinical Laboratory Standards Institut), para verificar el DESEMPEÑO analítico del método. El proveedor deberá entregar los reactivos e insumos necesarios para la verificación del método.

ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO

Formato para reactivos que no requieren Registro Sanitario

Señores
Comité de Selección / Órgano encargado de las contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N.º [Consignar nomenclatura de
procedimiento]Presente. -

De mi consideración:

Mediante el presente informamos que los dispositivos médicos descritos a continuación no requieren de Registro Sanitario, de acuerdo al Listado publicado por la DIGEMID.

N.º ítem	Descripción del ítem	N.º de orden en el listado de DIGEMID	Folio en el listado de DIGEMID

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




Firma, Nombres y Apellidos del
postor o Representante legal, según
corresponda







ANEXO 2 DEL REQUERIMIENTO

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL USUARIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	N.º ÍTEM
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SEGÚN USUARIO	
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO	
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO	
MARCA	
FABRICANTE	
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO	
PAÍS DE ORIGEN	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL USUARIO	DOCUMENTO QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO
ESTABILIDAD A BORDO	
TIPO DE MUESTRA	
METODOLOGIA	
REACTIVOS LISTOS PARA SU USO	

 

 

 

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y sello del responsable Técnico

Firma y sello del responsable Legal

ANEXO 3 DEL REQUERIMIENTO

FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL USUARIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	N.º ÍTEM
TIPO DE EQUIPO:	
MARCA:	
FABRICANTE:	
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO:	
PAÍS DE ORIGEN:	
AÑO DE FABRICACIÓN:	
PERFORMANCE: De 80 a más pruebas por hora	
Capacidad de 15 a más reactivos diferentes a bordo identificados con códigos de barra	
Capacidad de carga mayor o igual de 60 muestras, con código de barra.	
Capacidad de procesar muestras Stat o de emergencia.	
Lector de código de barras para los reactivos y tubos primarios	
Detección de obstrucción, o coágulo, o micro coágulo o fibrina por la pipeta de la muestra. Dilución automática de muestras.	

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signature]



Firma y sello del responsable Técnico

Firma y sello del responsable Legal

ANEXO 4 DEL REQUERIMIENTO

Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos

Señores
Comité de Selección / Órgano Encargado de las contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N.º [Consignar nomenclatura
de procedimiento] Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje
y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos" en representación del

..... (Razón social de la
empresa o consorcio) por los productos que se nos adjudiquen de nuestra
propuesta presentada ala..... (Consignar
nomenclatura del
procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus
características físicas en causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio
oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El producto canjeado tendrá fecha de
expiración igual o mayor a la oferta en el procedimiento de selección, contada a partir
de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a
días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y
Apellidos del postor o
Representante legal,
según corresponda



ANEXO 5 DEL REQUERIMIENTO

Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento

Señores
Comité de Selección / Órgano Encargado de las contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N.º [Consignar nomenclatura
del procedimiento] Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o
Reposición por vencimiento" en representación del
..... (Razón social de la empresa o consorcio)
por los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la
..... (Consignar nomenclatura del
procedimiento de selección).

El canje será efectuado sólo para los siguientes productos, en cumplimiento de las
especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a
días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y
Apellidos del postor o
Representante legal,
según corresponda

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none">• Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento. Documento emitido por la DIGEMID o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento según corresponda. Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico. Así mismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). A nombre del postor, emitido por la DIGEMID o ARM, de acuerdo al D.S. N°014-2011-SA. Toda empresa deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, el postor está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte un producto con o sin Registro Sanitario. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de su CBPA deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes). Así mismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional. Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano. La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los Dispositivos Médicos nacionales e importados.
Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>	
<u>Acreditación:</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento.• Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).	
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,977,840.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: REACTIVOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

α

A

SP

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos

mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

α

β

γ

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

α

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

β

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

-  c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

α
H
H

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2023-HRL-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

